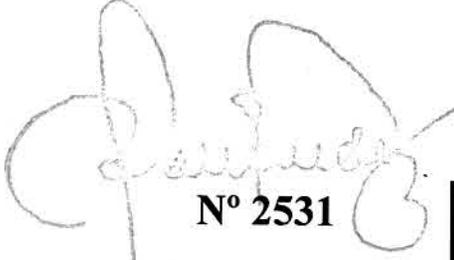




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018


N° 2531

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de cajas chicas municipales ha sufrido cambios en el transcurso del ejercicio;

Que resulta oportuno y necesario unificar toda la estructura en un solo acto administrativo;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

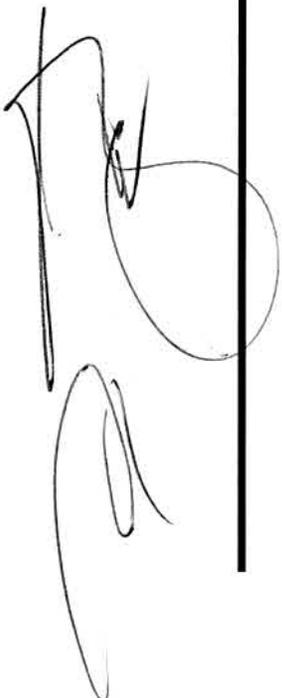
POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Sustitúyase a partir de la promulgación de la presente el artículo ----- 1º del Decreto 118/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio ----- económico 2018, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Legajo	Responsable por la Tenencia de los fondos	Responsable por la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	7,000.00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	9,000.00	3002	Gonzalez Videla, Ana	Franze, Javier
Tesorería Municipal	7,000.00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Juzgado de Faltas – Juzgado I	2,000.00	3395	Puiatti, Silvia	Cordone, Marina
Juzgado de Faltas – Juzgado II	2,000.00	2669	Diaz, Daniela Paola	Piatta, Patricia
Delegación Malvinas	3,000.00	2390	Cocco, Silvia	Oro, Ariel
Sec. Coordinador de Gabinete	7,000.00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	7,000.00	3802	Gerez, Alicia Susana	Gomez, Gustavo
Secretaría de Gobierno	7,000.00	2841	Di Paola, Romina	Valli, Maximiliano
Secretaría de Economía	7,000.00	2690	Caballero, Claudia	Brilloni, Cristian
Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos	7,000.00	1694	Yarza, María Noel	Basilotta, Marcelo
Dec.nº:1.984/18				...///





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2532

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.- Secretaría de Producción	7,000.00	3646	Arana, Marina	Etchegoyen, Rodolfo
Secretaría de Seguridad	7,000.00	1042	Bonini, Teresa	Fernandez y Barrera, Sergio
Secretaría de Salud	7,000.00	4089	Gimenez, Vanesa	Galimberti, Hernán
Secretaría Legal y Técnica	7,000.00	3757	Espinosa, Noemí	López, Alberto
Secretaría de Educación	7,000.00	1617	Caffora, Claudia	Grossi, Diego
Secretaría de Desarrollo Social	7,000.00	2559	Matera, Cristina	Coratti, Laura
Subsecretaría de Inspección Gral	3.000,00	3933	Sena, Marcela Lidia	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Defensa Civil	2,000.00	2292	Rubilar, Nora	Fernandez y Barrera, Sergio
Dirección de Lic. de Conducir	2,000.00	3476	Marcial, Sofia Belén	Contreras, Juan
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Marmolejo, Andrea
Dirección de Ceremonial	2,000.00	2790	Alonso, Nancy	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Dirección de Tránsito	2,000.00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

ARTICULO 2º: Derógase toda normativa que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.984 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2533

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-200.274/18 Alc. 23 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia la baja de Servicios correspondiente a la Sra. ESCUDERO, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/ 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja del contrato por Locación de Obras correspondiente a la Sra. ESCUDERO, Florencia (DNI N° 36.072.615), quien se desempeñó en sus funciones en el Programa de Promoción y Protección de los Dchos. de niños, niñas y adolescentes correspondiente al Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 04/05 obra copia de Decreto Nro. 519/18 de designación;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. ESCUDERO, Florencia (DNI N° 36.072.615);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

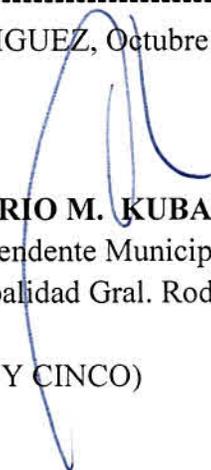
ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. ESCUDERO, -
----- Florencia DNI N° 36.072.615, quien desempeñó sus funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, la cual deberá ser a partir del 01/09/2018. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.985 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2534

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-200.277/18 Alc. 05 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia la baja de Servicios correspondiente al Sr. DUARTE Iván Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01/ 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la baja del contrato por Locación de Obras correspondiente al Sr. DUARTE Iván Lorenzo (DNI N° 37.679.866), quien se desempeñó en sus funciones en el Programa de Paradores Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que a fs. 04/05 obra copia de Decreto Nro. 12/18 de designación;

Que a fs. 06 el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación del Sr. DUARTE Iván Lorenzo (DNI N° 37.679.866);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

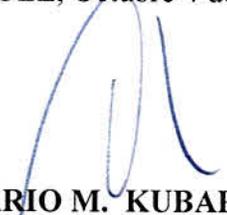
ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja de Servicios correspondiente al Sr. DUARTE Iván ---
----- Lorenzo DNI N° 37.679.866, quien desempeñó sus funciones en el Programa Paradores Municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá ser a partir del 01/09/2018.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.986 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2535

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinador de Trabajo con Ente Regulador, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; como así también la creación de la “Subdirección de Atención de Reclamos”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador de Trabajo con ----- Ente Regulador, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 5 de Octubre de 2.018.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Subdirector de Atención de ----- Reclamos”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 5 de Octubre de 2.018.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal ----- realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Firma manuscrita]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2536

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de Atención de Reclamos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de Atención de Reclamos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y - - Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 5 de Octubre de 2018 en el cargo de Subdirector de Atención de Reclamos, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, al Señor EDUARDO FABIAN AGÜERO (D.N.I.N°:20.001.940 – CLASE 1968), Legajo Nro. 3.838.- - - -

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo de revista Categoría XII (DOCE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.- - - - -

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: - - - - - 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.- - - - -

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.- - - - -

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.988 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2537

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Juan José Quiroga, quien se desempeña como Personal Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 5 de Octubre de 2018, al agente Municipal ---
----- JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.Nº:40.742.837 - CLASE 1996)
CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:5010, quien se desempeña como Personal
Obrero en el Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

[Handwritten signature]
Nº 2538

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Juan José Quiroga se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º y 5º Inciso a) de la Ordenanza Nº: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.Nº: -----
----- 40.742.837 - CLASE 1996), revistando bajo Legajo Interno Nº:5010
Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 5 de Octubre de 2018, una
compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que
reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2539

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 1.440/18, mediante el cual se designó a la Señorita Desideria Quecaño Umiri, como Personal Temporario, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 1° de Setiembre de 2.018 ----- de la Señorita DESIDERIA QUECAÑO UMIRI (D.N.I. N°: ----- 93.621.107 – CLASE 1989), Legajo Interno N°:4.037, “Personal Temporario”, quien se desempeñaba como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de --- Salud.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Handwritten signature of Santiago L. Nino]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° :1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2540

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor HERNAN -----
----- COHEN ARAZI (D.N.I.N°:21.797.306 – CLASE 1970), Legajo
Interno N°:4327, a partir del día 5 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciem-
bre de 2018, quien se desempeñará como Médico, dependiente de la Secreta-
ría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médica Sema-
nales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2541

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-6.205/18 – H.C.D., y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 01 de Octubre de 2018;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.578/18, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Septiembre de 2.018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA N° 4.578

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,**
“**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA**
“**DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“**ARTICULO 1°:** El Departamento Ejecutivo, deberá, a través del área que
“----- corresponda, entregar en el momento de realizar el trámite de
“obtención y/o renovación del registro profesional de conductor, de un instructivo que
“indique fehacientemente cual es el área de exclusión del transporte de cargas en la
“planta urbana de General Rodríguez, con todas las indicaciones que estime oportuno, a
“fin de clarificar al conductor las áreas de restricción de estacionamiento y circulación.---

“**ARTICULO 2°:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo disponer la señalización ----
“----- adecuada respecto de las restricciones de circulación y
“estacionamiento en el área urbana del transporte de carga de la ciudad.-----

“**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a todas
“----- asociaciones o sindicatos que tengan que ver con el transporte de
“cargas y o fletes de nuestra localidad, con sus Vistos y Considerandos.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO**
“**DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS**
“**DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMIGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

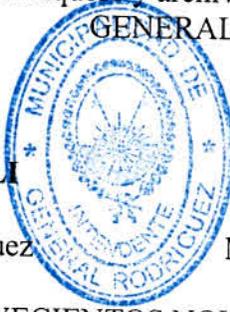
[Handwritten signature]
N° 2542

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2543

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.652/18, mediante el cual la Sra. APHALO, Elida Mabel (DNI Nº 16.572.240), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EDR-206, en virtud de la discapacidad que padece su hijo CASTELLUCCIO, Martín Gabriel (DNI Nº 36.076.080) según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-206.652/18 la peticionante acredita que su hijo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: CLIO 2 F2 RL 1.2 AA AUT, Motor: D4FB706Q003853, Dominio: EDR-206;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase a la Sra. APHALO, Elida Mabel (DNI Nº 16.572.240), domiciliada en Ingeniero Boatti Nro. 650 barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO 2 F2 RL 1.2 AA AUT, Motor: D4FB706Q003853, Dominio: EDR-206.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2544
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.661/18, mediante el cual el Sr. RAMOGNINO, Sergio Fabián (DNI Nº 17.086.613), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio ETM-652, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-206.661/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 055 - HONDA, Modelo: 507 - CRV LX, Motor: K24A13912392, Dominio: ETM-652;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. RAMOGNINO, Sergio Fabián (DNI Nº 17.086.613), domiciliado en Moreno Nro. 593 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 055 - HONDA, Modelo: 507 - CRV LX, Motor: K24A13912392, Dominio: ETM-652.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifiqese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2545

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Ivan David Silva, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios por Incapacidad, contemplados en la Ley N°:9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señor IVAN DAVID SILVA ----
----- (D.N.I.N°:32.950.524 – CLASE 1987) - Legajo Interno N°:2997,
CATEGORIA XII (DOCE) del Agrupamiento “Personal Obrero”, dependiente de la
Secretaría de Economía, a partir del día 30 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°1.996 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2546

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Marina Rebeca Kriwoszeja, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la -----
----- agente municipal MARINA REBECA KRIWOSZEJA (D.N.I. N°
29.389.504 - CLASE 1982), Legajo Interno N° 3105, dependiente de la Secretaría de
Salud, a partir del día 30 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

N° 2547

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada a la agente municipal Ana María Pantano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 30 de Setiembre de 2018 el goce -
----- de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la
agente ANA MARIA PANTANO (D.N.I.N°:11.355.157 – CLASE 1955).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2548

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la – Doctora María Alejandra Sola, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:1.436/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

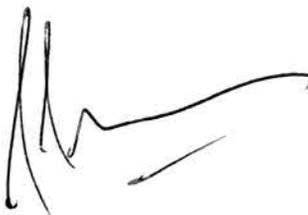
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 5 de Octubre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Doctora MARIA ALEJANDRA SOLA (D.N.I.N°:28.714.722 – CLASE 1981), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:1.436/18.-----

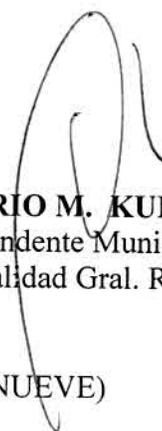
ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

[Handwritten signature]
N° 2549

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Myrian Dora Salvatierra, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 5 de Octubre de 2018, a la agente Municipal -
----- MYRIAN DORA SALVATIERRA (D.N.I.Nº:17.063.521 - CLASE
1964) CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), Legajo Interno Nº:1552, quien se
desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

[Handwritten signature of Santiago L. Nino]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



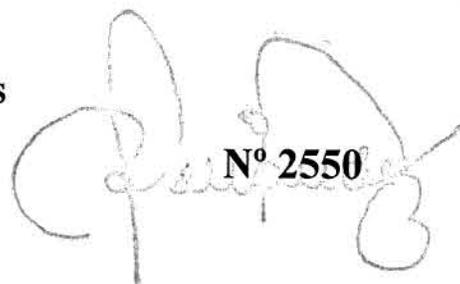
[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.000 (DOS MIL)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018


N° 2550

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Lucas Martín Marasco quien se desempeñaba como Personal Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor LUCAS MARTIN -----
----- MARASCO (D.N.I.N°:38.697.874 – CLASE 1995) - Legajo Interno
N°:3.938, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE),
dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 30 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez





DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:2.001 (DOS MIL UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018**

Nº 2551

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Samanta Cecilia García, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SAMANTA CECILIA --
----- GARCIA (D.N.I.Nº:28.205.259 – CLASE 1980) - Legajo Interno
Nº:4265, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de
Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 30 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.002 (DOS MIL DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2552

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Tomás Melendez, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

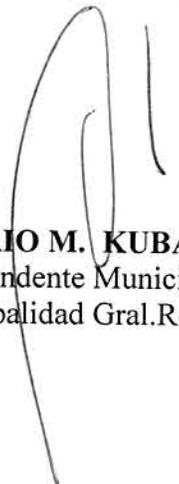
ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor TOMAS MELENDEZ ----
----- (D.N.I.Nº:39.847.671 – CLASE 1996) - Legajo Interno Nº:4193,
quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de
Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 30 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 5 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:2.003 (DOS MIL TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2553

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.138/18, iniciado por Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el “operativo de control y prevención” en marco de la 44º Peregrinación Juvenil a Luján, a desarrollarse el día 06 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho operativo se realiza en marco de la 44º Peregrinación a pie a la Ciudad de Luján;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gobierno, solicita se declare de Interés Municipal el operativo de control y prevención que desarrollara nuestro Municipio en el marco de la 44º Peregrinación Juvenil a Luján, bajo el lema “Madre, Danos Fuerza para Unirnos como Hermanos”;

Que, asimismo, dicho Secretario solicita se contemple el pago de \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN CON 00/100), como tarea extraordinaria a los Agentes afectados a las actividades del operativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

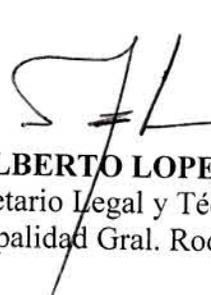
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “operativo de control y prevención” ----- en marco de la 44º Peregrinación Juvenil a Luján, que se llevará a cabo el día 06 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el pago de \$1.100,00 (PESOS UN MIL CIEN CON ----- 00/100), como tarea extraordinaria correspondiente a la 44º Peregrinación Juvenil a Luján, a los Agentes afectados a las tareas de control.-----

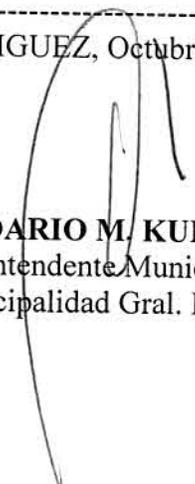
ARTICULO 3º: Facultase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a --- ----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo del presente Decreto.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de - ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.004 (DOS MIL CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2554

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38/39 obra copia del Decreto Nro. 1.901 de fecha 20 de septiembre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 48/2018 referente a la *contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, backline, servicio de escenario, estructuras de contención y sonido del sector VIP, para la realización de la "12º edición EXPODEL 2018"*;

Que, a fs. 40/43 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 44/71 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 72 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 73 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 48/18, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3311) CAMACHO CAROLINA ANDREA, por un valor de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 75 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 76 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246 obrante a fs. 31 del presente Expediente Nro. 4050-206.632/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186º de la L.O.M., se observan las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31º de la mentada Ley;

Que, a fs. 77 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3311) CAMACHO CAROLINA -----
----- ANDREA, con domicilio en Av. de las Montoneras Nro. 280, del partido de General Rodríguez, por un valor de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 48/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.901 de fecha 20 de septiembre de 2018, para llevar a cabo la *contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, backline, servicio de escenario, estructuras de contención y sonido del sector VIP, para la realización de la "12º edición EXPODEL 2018"*.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 48/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 31 del Expediente Nro. 4050-206.632/18.-----

Dec. n°: 2.005/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

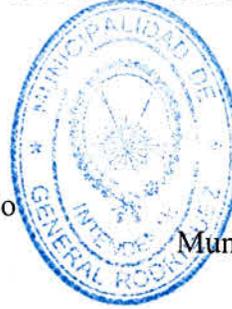
Nº 2555

///...2.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.005 (DOS MIL CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2556

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.801/18, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras, propiciando la *contratación del servicio de alquiler de: salón, sistema eléctrico, stands, alfombras y señalización del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, en marco de la 12° edición EXPODEL*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones referente a la *contratación del servicio de alquiler de: salón, sistema eléctrico, stands, alfombras y señalización del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, en marco de la 12° edición EXPODEL*;

Que, a fs. 02 obra Pedido de Suministro por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que, a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 2466;

Que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 65/2018 referente a la *contratación del servicio de alquiler de: salón, sistema eléctrico, stands, alfombras y señalización del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, en marco de la 12° edición EXPODEL*, estimando un Presupuesto Oficial de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 27 de septiembre de 2018 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-2300; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-2300;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3421 - CASTRO DIEGO SEBASTIÁN, NRO. 2157 - BARAVALLE JOSÉ MARÍA, NRO. 3305 - BANFI JONATAN DARÍO;

Que a fs. 13/18 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2157 - BARAVALLE JOSÉ MARÍA, por la suma de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100); 3305 - BANFI JONATAN DARÍO, por la suma de \$565.900,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100); NRO. 3421 - CASTRO DIEGO SEBASTIÁN, por la suma de \$599.000,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 19 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 20/21 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2157 - BARAVALLE JOSÉ MARÍA, por un valor de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 65/2018, referente a la contratación del servicio de alquiler de: salón, sistema eléctrico, stands, alfombras y señalización del el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, en marco de la 12° edición EXPODEL, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2157 - BARAVALLE JOSÉ MARÍA, por un valor de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Dec. n°: 2.006/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2557

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2300 obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-206.801/18; asimismo manifiesta que de acuerdo al Art. 186° de la L.O.M., se observa las presentes actuaciones por transgresión al Art. 31° de la mentada Ley;

Que, a fs. 26 el Departamento Ejecutivo procede a insistir en la prosecución del pertinente acto administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 65/2018, referente a la -----
----- *contratación del servicio de alquiler de: salón, sistema eléctrico, stands, alfombras y señalización del Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal, en marco de la 12° edición EXPODEL.*-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 65/2018 al Proveedor Nro. 2157
----- BARAVALLE JOSÉ MARÍA, con domicilio en Lavalle Nro. 2157, partido de San Martín, por un valor de \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2300; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-206.801/18.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2558

///...3.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 05 de 2.018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.006 (DOS MIL SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2559

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.992/18, mediante el cual la Sra. DE MARCO, Liliana Elba (DNI N° 10.732.132), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BBW-976, en virtud de la discapacidad que padece su esposo VAZQUEZ, Héctor Marcelo (DNI N° 13.012.173) según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-206.992/18 el peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCTD13754, Dominio: BBW-976;

Que, a fs. 09 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. DE MARCO, Liliana Elba (DNI N° 10.732.132), domiciliada en Tomas Crayg Nro. 215 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCTD13754, Dominio: BBW-976.-----

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.007 (DOS MIL SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2560

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-200.274/18 Alc. 21 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, en el cual propicia el alta de Contrato por Locación de Obras de la Sra. CARLOCCHIA, Maria Vanina (DNI Nº 30.341.802); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de septiembre a diciembre de 2018 de la Sra. CARLOCCHIA, María Vanina (DNI Nº 30.341.802), con una carga horaria de 20 hs. semanales sin guardias pasivas, con una retribución mensual de \$6.507,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100), para desempeñar funciones como operadora del equipo de atención de casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, obran agregados Currículum Vitae, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP, constancia de ingresos brutos;

Que, a fs. 14 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que, a fs. 17 desde la Secretaría de Desarrollo Social se declara la incompetencia del sector y solicita la mencionada contratación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de -----
----- diciembre de 2018 a la Sra. CARLOCCHIA, María Vanina (DNI Nº 30.341.802), con una carga horaria de 20 hs. semanales sin guardias pasivas, para desempeñarse como operadora del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$6.507,00 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 00/100).-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal --
----- se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

ARTÍCULO 3º: La contratación que se realiza mediante el presente decreto obedece a --
----- razones estrictas de servicios que así la requiere.-----

Dec.nº:2.008/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2561

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la interesada el dictado del presente y sus alcances a -----
----- través de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2018.-

MARIA LAURA CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.008 (DOS MIL OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2562

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-207.083/18, mediante el cual el Sr. ÁLVAREZ, Cristian Ezequiel (DNI N° 25.593.210), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GCE-700, en virtud de la discapacidad que padece su hermana ÁLVAREZ, Florencia Yanina Silvana (DNI N° 32.950.350) según certificado inserto a fs. 06; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-207.083/18 el peticionante acredita que su hermana padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 04/05 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 027 - CITROEN, Modelo: 169 - C3 1.4 HDI EXCLUSIVE, Motor: 10FD831614391, Dominio: GCE-700;

Que, a fs. 12 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. ÁLVAREZ, Cristian Ezequiel (DNI N° 25.593.210), domiciliado en Almafuerte Nro. 257 barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 027 - CITROEN, Modelo: 169 - C3 1.4 HDI EXCLUSIVE, Motor: 10FD831614391, Dominio: GCE-700.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.009 (DOS MIL NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2563

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.887/18, mediante el cual el Sr. JARA, Juan José (DNI N° 12.251.497), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio GSJ-738, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-206.887/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 415 - S10 2.8 TDI DLX 4x2 ELECTRONIC CD, Motor: M1A299017, Dominio: GSJ-738;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. JARA, Juan José (DNI N° 12.251.497), domiciliado en Germán Abdala y San Lorenzo s/n barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 415 - S10 2.8 TDI DLX 4x2 ELECTRONIC CD, Motor: M1A299017, Dominio: GSJ-738.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2018.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2010 (DOS MIL DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2564

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.987/18, mediante el cual la Sra. RODRÍGUEZ, Norma Liliana (DNI N° 14.146.450), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FQZ-545, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-206.987/18 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 361 - MERIVA GL, Motor: 5R0022299, Dominio: FQZ-545;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Sra. RODRÍGUEZ, Norma Liliana (DNI N° 14.146.450), domiciliado en Juan Bileiro s/n casa 36 barrio Parque del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 024 - CHEVROLET, Modelo: 361 - MERIVA GL, Motor: 5R0022299, Dominio: FQZ-545.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.011 (DOS MIL ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2565

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.627/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto LUCIO MORENO GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:62, Cuadro: Jardín, Sección:1°, para los -----
----- restos del extinto LUCIO MORENO GONZALEZ, a partir del día 20 de
Junio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 8.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.012 (DOS MIL DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2566

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.280/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto HECTOR ARMANDO ARAGON; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:112, Cuadro: Jardín, Sección:2, para los ----- restos del extinto HECTOR ARMANDO ARAGON, a partir del día 17 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - - (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.013 (DOS MIL TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2567

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.401/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto GABRIEL ALBIN; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:142, Cuadro: 35, Sección:1°, para los -----
----- restos del extinto GABRIEL ALBIN, a partir del día 22 de Julio de
2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.014 (DOS MIL CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2568

VISTO:

El Expediente Nº 4050-204.005/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto JOSE IVAN SCHEFER; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:110, Cuadro: Jardin, Sección:3, para los -----
----- restos del extinto JOSE IVAN SCHEFER, a partir del día 1º de Junio
de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.015 (DOS MIL QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2569

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.255/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto ROBERTO SOLARI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:77, Cuadro: Jardín, Sección:3, para los -----
----- restos del extinto ROBERTO SOLARI, a partir del día 8 de Junio de
2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.016 (DOS MIL DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2570

VISTO:

El Expediente Nº 4050-205.278/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto WASHINGTON ROGELIO REYES GODOY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:9, Cuadro: 33, Sección:1º, para los -----
----- restos del extinto WASHINGTON ROGELIO REYES GODOY, a partir
del día 17 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 2.017 (DOS MIL DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2571

VISTO:

El Expediente Nº 4050-204.318/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto TERESA DEL CARMEN BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:99, Cuadro: Jardin, Sección:2, para los -----
----- restos del extinto TERESA DEL CARMEN BARRERA, a partir del
día 10 de Junio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.018 (DOS MIL DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2572

VISTO:

El Expediente N° 4050-204.032/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto PATRICIA ALEJANDRA MAIDANA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:16, Cuadro: 36, Sección:1º, para los -----
----- restos del extinto PATRICIA ALEJANDRA MAIDANA, a partir del
día 31 de Mayo de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.019 (DOS MIL DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2573

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.338/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto PABLO ADRIAN BRACCE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:156, Cuadro: 35, Sección:1°, para los -----
----- restos del extinto PABLO ADRIAN BRACCE, a partir del día 15 de
Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS - - - - -
(\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 8 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2020 (DOS MIL VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2574

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE, mediante Expediente N° 4050-0207.182/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

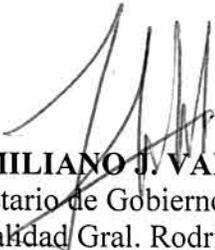
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

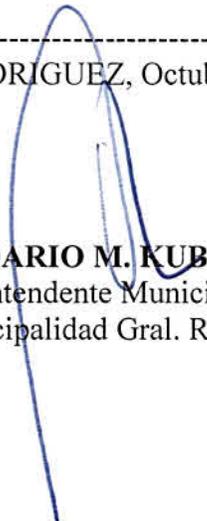
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Arriola y Colectora Norte, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución CLUB DEPORTIVO PATRIA GRANDE, el ----- Nro. 170 (Ciento Setenta) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.021 (DOS MIL VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2575

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA SAN MARTIN, mediante Expediente N° 4050-0206.393/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA SAN MARTIN, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Moreno entre Sargento Cabral y Juana Azurduy, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución SOCIEDAD DE FOMENTO VILLA SAN -- ----- MARTIN, el Nro. 169 (Ciento Sesenta y Nueve) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.022 (DOS MIL VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ASOCIACION CIVIL CAMINANTES DE BUENOS AIRES POR LA ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, mediante Expediente Nº 4050-0206.755/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CAMINANTES DE BUENOS AIRES POR LA ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Fortín Olavarría entre Juan de Garay y Fortín Patria, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL CAMINANTES DE ----- BUENOS AIRES POR LA ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE, el Nro. 168 (Ciento Sesenta y Ocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.023 (DOS MIL VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2577

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-207.283/18, en donde el Departamento Ejecutivo propicia la declaración de Interés Municipal del *140° aniversario de la fundación del partido de General Rodríguez*, a celebrarse el día 25 de octubre del corriente año en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el *140° aniversario de la fundación del* ----- *partido de General Rodríguez*, a celebrarse en nuestra ciudad el día 25 de octubre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 9 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.024 (DOS MIL VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2578

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.777/18, iniciado por el Sr. CABALEIRO, Enrique Javier (DNI N° 22.702.379) solicitando colaboración para su *participación en la XXVII edición de la Copa del Mundo de F.I.T.A.S.C.* a desarrollarse en la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba desde el 09 al 14 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el peticionante inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 05 obra preselección por parte de la Federación de Tiro, Caza y Pesca (FE.T.C.A.P.) Argentina, para participar de la XXVII edición de la Copa del Mundo de F.I.T.A.S.C., en la disciplina de Tiro a la Hélice;

Que, a fs. 06/07 obran listado de puntuaciones e imagen ilustrativa de la Copa Mundial;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita otorgar al Sr. Cabaleiro Enrique Javier, un subsidio por la suma de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100);

Que, a fs. 11 toma intervención el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete propiciando ampliar el monto del subsidio a otorgar, en la suma de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 12 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido por el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, y la declaración de Interés Municipal de la participación del Sr. Cabaleiro Enrique Javier en la XXVII edición de la Copa del Mundo de F.I.T.A.S.C., disciplina de Tiro a la Hélice;

Que, a fs. 13 toma conocimiento la Secretaría de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal para realizar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que el subsidio a otorgar se deberá imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110116000; Fuente de Financiación: 110; Estructura Programática: 60.01.00; Partida: 5.1.4.0 – Ayuda Sociales a Personas;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la participación del Sr. CABALEIRO, -
----- Enrique Javier (DNI N° 22.702.379) *en la XXVII edición de la Copa del Mundo de F.I.T.A.S.C.* a desarrollarse en la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, desde el 09 al 14 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio por única vez de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL
----- CON 00/100) al Sr. CABALEIRO, Enrique Javier (DNI N° 22.702.379).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---
----- 1110116000; Fuente de Financiación: 110; Estructura Programática: 60.01.00; Partida: 5.1.4.0 – Ayuda Sociales a Personas.-----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----
Dec. n°: 2.025/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2579

///...2.-

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----
----- dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 09 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 2.025 (DOS MIL VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2580

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.920/18, en el que se propicia la declaración de interés municipal de la jornada a realizarse el 25 de noviembre "día Internacional de la No violencia contra las mujeres"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita se declare de interés municipal la jornada a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del corriente año fecha en que se conmemora el "Día Internacional de la no violencia contra la mujer";

Que la mencionada jornada se realizará en espacios públicos de la localidad de General Rodríguez;

Que, a fs. 05 toma intervención el Sr. Secretario de Gobierno propiciando la declaración de interés municipal de la jornada anteriormente mencionada;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Legal y Técnica remite las actuaciones al Sr. Intendente para que tome debido conocimiento e intervención;

Que a fs. 07 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones remitiéndolas a la oficina correspondiente a los efectos del dictado del acto administrativo pertinente, mediante el cual se declare de interés municipal lo solicitado a fs. 01;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal *la actividad* que se llevará a cabo el día ----- 25 de noviembre del corriente año, fecha en que se conmemora "*el día internacional de la no violencia contra la mujer*", la misma se realizará en espacios públicos de la ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.026 (DOS MIL VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2581

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.902/18, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa de la Municipalidad de General Rodríguez, propiciando se declare de Interés Municipal "el Campeonato Panamericano Internacional Aerobic Championship" como así también se autorice la percepción de un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) por parte de las competidoras de dicho evento; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, conjuntamente con el grupo de atletas de General Rodríguez que compiten en la disciplina gimnasia aeróbica, inician las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal del "Campeonato Panamericano Internacional Aerobic Championship", manifestando que la meta de dichas deportistas es defender y mantener el título de campeonas del mundo en dicha disciplina que actualmente ostentan;

Que, dicha actividad se llevará a cabo en la ciudad de Lima Perú, durante el mes de noviembre del corriente año;

Que, a fs. 17/21 obran copias de los DNI de cada una de las participantes;

Que, a fs. 23/24 toma intervención el Secretario de Educación, Cultura Deporte y Turismo sugiriendo se otorgue a las bicampeonas Mundiales del Internacional Aerobic Championship pertenecientes al grupo adulto de Aerodance de MTGYM, un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) a cada una de las cinco participantes del Campeonato, asimismo se detalla que estas últimas serán Melina Daniela Tridico DNI 38.839.079, Camila Lilen Rodríguez DNI N° 38.839.381, María Carolina Alasia DNI N° 32.950.385, Ana Laura Landi DNI N° 34.727.340, María Ailén Hauriel DNI N° 38.913.301;

Que a fs. 25 toma intervención el Sr. Intendente adhiriendo a la solicitud planteada en fs. 23;

Que, a fs. 26 se pronuncia el Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones al Sr. Contador Municipal a fin de que se realice la imputación correspondiente que permita otorgar un subsidio de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) a cada una de las atletas locales que se detallan a fs. 24, a fin de colaborar en el Campeonato mencionado en fs. 02;

Que, a fs. 27 a 32 el Sr. Contador Municipal toma intervención y acompaña Registro de Compromiso con la pertinente imputación advirtiendo que: de acuerdo al art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se observa el presente trámite, por transgresión al art. 31 LOM y que posteriormente, tomado conocimiento de dicha circunstancia, el Sr. Intendente decide insistir con la continuación del trámite administrativo;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Campeonato Panamericano -----
----- Internacional Aerobic Championship", que se llevará a cabo durante
el mes de noviembre de 2018 en la ciudad de Lima Perú.-----
Dec. n°: 2.027/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2582

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Otórguese un subsidio por la suma de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil) a cada ----- una de las participantes obrantes a fs. 24 para solventar los gastos que demande dicha actividad. Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Fuente de financiamiento 110 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El beneficiario deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.027 (DOS MIL VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2583

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el seno del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.562/2018, referida a la prohibición de toda propaganda oficial e institucional, y cualquier modo de difusión que contenga publicidad personalista del titular del departamento Ejecutivo y/o Presidencia del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02 del Expediente N° 4050-5.638/2017 los concejales firmantes realizan la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada al pedido de prohibición de propagandas y actos de gobierno que sean personales del ejecutivo y o presidencia del deliberante;

Que, a fs. 03 del presente expediente, obra el despacho por unanimidad de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento, por el cual deciden la aprobación del mismo;

Que, a fs. 04 de estos actuados se encuentra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4562/2018 la que se encuentra atacada por el presente proyecto de decreto;

Que, darle curso a la mentada ordenanza por sí sola, significaría un absoluto detrimento de la publicidad y transparencia de los actos de gobiernos, tanto del Departamento Ejecutivo como del Departamento Deliberativo; y muy por el contrario se debe en todo momento dar a conocer todos y cada uno de los actos de gobierno para hacer saber a sus ciudadanos y vecinos las distintas acciones y gestiones que cada departamento desarrolla permanentemente;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde sin más trámites dictar el acto administrativo por el cual se veta la presente Ordenanza Nro. 4562/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

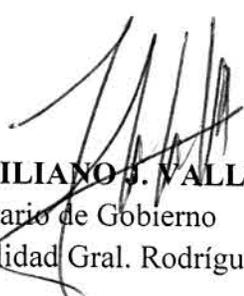
D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491, Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.562/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, obrante a fojas 04 del expediente Nro. 4050-5.638/2017 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

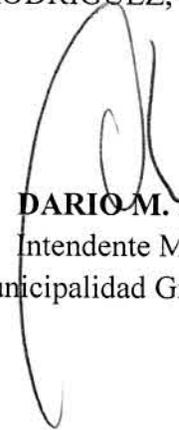
ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2.018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.028 (DOS MIL VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2584

VISTO:

El presente expediente iniciado desde el seno del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión ordinaria del día 27 de setiembre de 2018, la Ordenanza Nro. 4.565/2018, referida a la obligación de todo funcionario de brindar información, facilitar acceso a toda información al HCD como así también referentes a empresas contratadas por la municipalidad sin invocación de un interés legítimo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 03 del Expediente N° 4050-6122/2018 desde el HCD se realiza la presentación de un anteproyecto de ordenanza solicitando la sanción de la misma, relacionada al pedido de brindar por parte del departamento ejecutivo y sus funcionarios información sobre contrataciones y toda información sobre actos de gobierno;

Que a fs. 04 del presente expediente, obra el despacho por unanimidad de la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento por el cual se resuelve aprobar el anteproyecto de fs. 01/03;

Que, a fs. 05/07 de estos actuados, se encuentra agregada copia de la Ordenanza Nro. 4565/2018;

Que, es necesario destacar que la solicitud de información que se solicita a través de la presente ordenanza en crisis, deviene por sobreabundante toda vez que *-al menos desde el inicio de esta actual gestión-* siempre y en todo momento se han contestados y respondidos los diferentes pedidos de comunicación que se realizan desde el seno del Honorable Concejo Deliberante, por lo que crear otra norma para llevar adelante tramitaciones administrativas que desde el vamos siempre se cumplió y se cumple en tiempo y forma, deviene por sobreabundante y no existe razón de ser su "nueva sanción" de otra ordenanza en ese sentido;

Que, en razón de todo lo expuesto, corresponde sin más trámites dictar el acto administrativo por el cual se veta la presente Ordenanza Nro. 4565/2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo - por el Art. 108, Inc. 2º del Decreto Ley 6769/58 y Modif. por Ley 14.491 Art. 1º, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.565/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión ordinaria del día 27 de setiembre del año 2018, obrante a fojas 05/07 del expediente Nro. 4050-6122/2018 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.-----

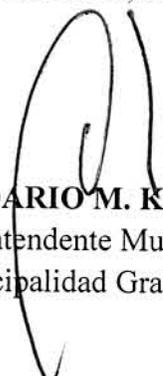
ARTICULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 10 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.029 (DOS MIL VEINTINUEVE)